esperanzas, ni mucho ménos quiero que el gobierno actual caiga en el desprestigio, soy desconfiado; si en este sentido se cree que yo tengo temor, evidentemente lo tengo, ved en todos mis músculos el temblor, y en mi corazon, no la bílis porque la bílis la sé curar con alguna sustancia medicinal para que me la recoja, pero si la hidrofobía de la política contra los enemigos desleales, contra los que no combaten de frente, contra los que luchan de una manera subterránea; sin que se crea que esto lo diga respecto de las personas que han firmado la proposicion. Estoy acostumbrado á batirme frente á frente de los gobiernos, estoy acostumbrado á batirme frente á frente contra los que de una manera embozada tratan de poner en ridículo al país. ¿Qué es lo que quieren los ciudadanos de la proposicion? ¿Qué declare el Congreso, lo que ya ha declarado? ¿Qué diga lo que textualmente está haciendo? ¿Cuál es el objeto de la proposicion?

Nosotros hemos dicho que para integrarse el Congreso necesita de la cooperacion del Senado, luego evidentemente debemos irnos á nuestras casas, segun los individuos que suscriben la proposicion; debemos clausurar mañana las sesiones, y decir: ya el país ha hecho este gasto, simplemente para que conozca la Nacion, quienes son los que venimos aquí á tener miedo de que nos quiten las curules. Pues señor, no valía la pena verdaderamente; muñecos, en el Portal, se exhiben sin gasto de ninguna naturaleza, y yo por mi parte me podia haber exhibido sin que hubiera costado al país nada.

Se trata de que nosotros hagamos esta declaracion; pero ¿para qué la hemos de hacer? Es verdad lo que se quiere que digamos; pero tambien Pero Grullo á la mano cerrada le llamaba puño. Yo concedo á los señores Diputados que firman la proposicion, que á la mano cerrada le llamen puño, que nos digan que nosotros no podemos legislar sin la cooperacion del Senado: todo esto lo concedo, pero luego ¿qué?..... ¿cuál es la consecuencia, como diría cualquiera escolástico. ¿Cuál es la necesidad de que nosotros hagamos esa declaracion, y qué valor, y qué vigor puede tener puesto que los mismos individuos que proponen esto, dicen que no tenemos facultad de dar leyes? Podemos dar acuerdos económicos, pero estos acuerdos serán para que nos sentemos de tal ó cual manera, para que hagamos las votaciones de tal ó cual modo, para que el silencio no se interrumpa y vengamos vestidos de cierto modo, porque cualquiera otra disposicion, para el país sería nula. ¿Qué objeto vienen, pues, buscando los autores de la proposicion? Vienen buscando el objeto de que sea obligatoria para el país? Pues no puede ser, porque ellos mismos dicen que no tenemos facultad de legislar. Entónces, ¿qué vamos á decir, que implica, que significa esta declaracion? No significa mas que una cosa, ciudadanos representantes, significa que nosotros nos pongamos en ridículo. Voy á hacer la historia de este negocio. Desde el momento en que se perdió la cuestion del Senado, se está trabajando de una manera subreticia; se está queriendo manifestar al país que esta Cámara está formada de figuras, que están perfectamente bien para adornos de una caja, no para adorno de la Asamblea constitucional: ya en la idea del ridículo podeis dar vuelo á vuestra imaginacion, podeis colocarme como la figura que querais, pero evidentemente no será una figura nada placentera que me pueda halagar, y cada uno de vosotros podeis imaginaros la figura que os toque.

De modo, que en este caso, lo que se quiere hacer es, que de nuestra boca salga una declaracion de la que nosotros mismos nos espantemos: se quiere que digamos que no valemos nada, que el Congreso debe desaparecer, porque no tiene en realidad importancia ninguna.

Esta es la tendencia: acaso yo me equivoque, sabeis bien que en mis cortos alcances, no es nada difícil en mí el error; pero por la libertad del pensamiento, simplemente enuncio á los Ciudadanos Diputados que me escuchan, estas ideas para que con su inteligencia pueda cada uno apreciarlas.

Repito que cuando he visto poner en juego mil ardides sobre el particular no he querido mas que manifestarlos; pero esto me ha hecho brotar la bílis en mas abundancia que de ordinario, porque he conocido las tendencias que hay de que esta Cámara se ponga en ridículo, de que el plan revolucionario se desprestigie, de que nosotros vengamos á ceder nuestro lugar á otros representantes, á causar gastos á la Nacion, á estar molestando al pueblo repetidas veces con elecciones y que estos gastos y estas molestias sean simplemente para que vengamos á declarar que debe subsistir el Senado. ¿No hubiera sido mejor, Sr. que este dinero se hubiera empleado en la multitud de mejoras que está demandando el país, que emplearlo para venir a hacer una declaracion? De modo que en este caso ni la lógica, ni la libertad, ni el prestigio, ni la revolucion exigen que se haga esta declaracion; y si estamos desacordes con todas estas condiciones, yo recuerdo á todos los Ciudadanos que me escuchan que cuando hay condiciones mayores en contra de una proposicion, las que la favorezcan deben ser absurdas. Esto es lo que creo de la proposicion que se debate. Si asi no fuere; si acaso he podido teñir mis palabras con algun color *amarillento ó verdioso*, yo les suplico á los signatarios de la proposicion, y particularmente á algunas personas que me consta que son verdaderamente patriotas, no crean que me lleva el fin de ofenderlos sino que por el contrario me guia la intencion mas justa y razonada.

Esto es lo que me ha obligado á hacer una aclaracion sobre este punto, porque los representantes del pueblo se creerian indignos de haber venido á esta Cámara en un momento dado por la revolucion para despues retirarse á sus casas.

Por estas razones, yo vuelvo á suplicar á los Ciuddaanos Diputados se sirvan no dispensar los tramites á esta prosicicion.

El C. Vice Presidente.—Tiene la palabra para hechos el C. Anaya.

El C. Anaya.—El C. Buenrostro, á quien yo estimo, se ha preocupado en la segunda peroracion. Ha insistido en la idea de que los signatarios de la proposicion lo que desean, es lo supresion de la Cámara. No ha sido esta su mente; una idea salvadora de la dignidad de la Nacion es la que nos ha llevado al hacer esta proposicion; porque no siendo Congreso, no puede haber discusiones, ni puede ejercer funciones este cuerpo, mas que en aquellos asuntos que sean de su exclusiva competencia.

No se trata ya de dar leyes ni de decretar, es un hecho que ya la Cámara lo ha sancionado con su voto; pero por lo mismo, tampoco debe discutir, porque las discusiones entran en las funciones de la Cámara de Diputados, y las funciones de la Cámara de Diputados, *sola*, son contra la Constitucion que exige un Congreso compuesto de dos Cámaras.

El Sr. Buenrostro nos ha demostrado que tiene mucho valor, yo lo felicito, porque ciertamente es un patrimonio con que la naturaleza lo ha dotado; pero este valor no se trata de venir á expresarlo aquí. Yo no tengo el valor que el Sr. Buenrostro, pero si comprenderá que tengo el sentimiento de la dignidad, y por lo mismo esa dignidad que me viene de la conciencia pública, debo representarla aquí y procurar aunque fuera un error de mi parte, manifestar aquello que pueda servir para salvarla del ridículo en que pueda caer.

Yo por estas razones, suplico á la Cámara humildemente, se sirva dispensar los trámites á la proposicion que tengo presentada.

El C. Arteaga, (Simeon).—Para poder votar con conciencia, desearia que el Sr. Anaya, ú otro de los autores de la proposicion, se sirviera decirme, ¿cómo podrá funcionar la Cámara de Diputados sin el Senado, supuesto que no puede existir una Cámara sin la otra?

El C. Pazos, secretario.—No hay quién pida la palabra.

¿Se le dispensan los trámites á la proposicion del C. Anaya?

No se le dispensan.

Habiendo sido suscrita por la diputacion de Guanajuato, pasa á la primera comision de Puntos Constitucionales.

Los CC. Gutierrez Otero, Sagredo y otros veintiseis ciudadanos diputados, presentaron la proposicion siguiente, que por estar suscrita por la diputacion de Aguascalientes, se mandó pasar á la comision de presupuesto:

«Unica. Hágase constar en el lugar respectivo en el presupuesto de egresos, la cantidad de 8,000 pesos para la construccion de una línea telegráfica entre Aguascalientes y Juchipila, pasando por Calvillo y Jalpa, en cumplimiento del decreto de 16 de Abril de 1875.»

Se dió segunda lectura, y admitido que fué á discusion, sin ella se aprobó en votacion económica, el dictámen de la primera comision de Gobernacion que dice:

«Unico. Se concede licencia al C. diputado Higinio Villarreal, para que el Ejecutivo pueda utilizar sus servicios en una comision del ramo de guerra.»

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria, pedida por el C. Arriaga.

Sesion del dia 30 de Abril de 1877.

Vice-presidencia

del C. Rodriguez Francisco P.

Nombramiento de Presidente y Vice-presidente de la Cámara.—Comunicaciones.—Con dispensa de trámites se aprobó un dictámen de la 2.ª comision de Gobernacion, en que consulta es de concederle licencia al C. Diputado M. Mendiolea, para que el Ejecutivo utilice sus servicios en el ramo de Hacienda.—Se dió segunda lectura y se señaló para su discusion el Juéves próximo, al dictámen de la 1.ª comision de puntos constitucionales, sobre reforma á los artículos 58 y 72, y fracciones V y VI del artículo 72 letra B de la Constitucion, relativa al Senado.—Se aprobó un dictámen de la comision de Poderes.—Los CC. García y Velasco prestaron la protesta de ley.—Se dió se-

cion acerca de los demás poderes. ¿por qué respecto de la Cámara de diputados no ha de militar la misma razon? La comision, en caso de querer buscar razones por analogía, ya que faltaban en la Constitucion las disposiciones expresas que decidiesen este asunto, debió haber estudiado la Constitucion misma, y ver lo que ésta dispone acerca de los otros poderes.

Por eso, ciudadanos diputados, mi opinion es que esta Cámara deba durar algo más allá del 15 de Setiembre próximo venidero.

Ha dicho tambien la comision en su dictámen, que si en ejecutorias de anteriores congresos se habia marcado otra disposicion distinta de la que ella propone, era porque se trataba de una guerra extranjera y de tiempos trascurridos ya definitivamente. Creo que por una parte esta razon está conforme á los hechos; pero por otra no: la guerra de tres años no ha sido una guerra extranjera, y despues de ésta fué cuando se presentó la primera ejecutoria. En consecuencia, esta razon no comprendió al Congreso electo, inmediatamente despues de la revolucion de tres años.

Además, una vez que se trata de que los tiempos trascurridos se nos cuenten con retroactividad, debia tenerse tambien en cuenta que venimos aquí á cumplir una mision, y que esta mision no podemos cumplirla contando el tiempo de este modo.

La Nacion no podia haber hecho el sacrificio de elegirnos para que únicamente viniésemos á declarar que debe subsistir el Senado, porque aceptando su opinion, seria lo único que se registrara en los trabajos del presente período.

Nosotros no somos mas que Cámara de diputados de un Congreso que todavía no está formado, y habria hasta una grande irregularidad si no se completase nunca el 8° Congreso; habria una falta constitucional que jámás se podria remediar. Así pues, debe integrarse de todas maneras el 8° Congreso, para que así merezca tal nombre: si nosotros somos la Cámara de representantes, necesitamos ciertamente para ser 8° Congreso, que se nos añada el Senado, porque miéntras no estemos formados de dos Cámaras, será nula hasta la misma declaracion que hemos hecho de que exista el Senado.

No me fijaré en las razones de política que trae la comision, respecto de la poca duracion de este Congreso: estas razones podrán ser muy buenas, pero tambien por la mayor duracion hay otras mas grandes de política. Y en este momento en que el Gobierno necesita hacer economías, en virtud de lo mucho que ha sufrido el país, tanto por el mal régimen económico de la administracion anterior, cuanto por los despilfarros que se han hecho durante la revolucion, una nueva eleccion obligaria indudablemente al Gobierno á hacer mayores gastos de los que puede naturalmente soportar. Por estas razones, ciudadanos diputados, es mi opinion que se rechace el dictámen de la comision en esta Cámara, que fija su duracion hasta el 15 de Setiembre del presente año.

Tened presente que es un falso supuesto que los períodos deben contarse, segun la Constitucion, de fecha á fecha: que estos deben contarse así segun la ley electoral y no segun la Constitucion; que á la ley electoral se falta, lo mismo que á estas prescripciones del tiempo, en los casos en que por la necesidad de constituir al país, se tienen que hacer elecciones fuera de la época designada por dicha ley.

Las razones legales aducidas por la comision, no son suficientemente convincentes para acortar, hasta el punto que desea, el período marcado por la Constitucion, pues es hasta ridículo haber formado una Cámara de representantes, simplemente para declarar que es parte de un Congreso que nunca llegó á ser, es decir, el 8°, porque si pasamos ahora al 9°, como pretende la comision, entónces vendrán otros diputados y otros senadores, y lo que es el 8° Congreso jamas se habria integrado, porque jamas habria tenido Senado.

Por las razones que he expuesto, me atrevo á suplicar á esta Cámara se sirva votar en contra del dictámen.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Aubry.

El C. AUBRY.—Señor. He pedido la palabra para suplicar á los señores de la comision tengan la bondad de decirnos: 1° si nos créen facultados para dar alguna ley, ó si créen que basta un simple acuerdo económico para fijar la duracion de esta Cámara; segundo: en qué parte de la ley electoral ó de la Constitucion, se encuentra marcado que la apertura del Congreso ha de ser los años impares y no los pares, para poder decir que en Setiembre de este año concluye el período marcado del octavo Congreso; y tercero, lo cual ha explicado ya bastante bien el preopinante—que

tenga la bondad de decirme: si el Congreso que se va á elegir es noveno, ¿cuándo ha existido el octavo, supuesto que nosotros no somos Congreso?

Espero que serán bastante amables para contestar á estas tres preguntas, que nos servirán de guia para dar nuestro voto en esta cuestion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Chavero para contestar la interpelacion.

El C. CHAVERO.—A la primera parte de la interpelacion de mi amigo el Sr. Aubry contesto: que ha creido la Comision que la disposicion que consulta, debe darse por un acuerdo, y la prueba la tiene el Sr. Aubry en que se consulta un acuerdo.—La segunda parte de la interpelacion es esta: qué precepto constitucional determina que en años impares deba hacerse la eleccion de nuevo Congreso. Desde que mí amigo el Sr. Aubry se dedica á la historia de la Grecia, ha olvidado la Constitucion.—(risas.) Dice terminantemente la Constitucion, que cada dos años deben hacerse elecciones de diputados. Pues bien; contando los períodos de dos en dos años, desde..... 1857 que se dió la Constitucion, el de 1877, deben hacerse elecciones. —Pregunta despues el Sr. Aubry, si el Congreso que se elija ha de ser 9°.—El mismo podrá contestar si el Congreso que sigue del octavo es noveno ó es décimo.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el Sr. Aubry.

El C. AUBRY.—Ha tenido la amabilidad de contestarme el digno miembro de la comision la segunda pregunta que le hice, sobre si habia alguna disposicion que previniera que en años impares se hicieran las elecciones de diputados, diciendo que la constitucion manda que cada dos años se hagan esas elecciones.—Esto es una verdad Sr. pero esto se entiende en tiempos normales, cuando está rigiendo la constitucion —Aceptando la contestacion que me ha dado el digno miembro de la comision, yo podria decir que no debian hacerse las elecciones en Setiembre próximo, porque desde luego resultaria que venian á hacerse á los diez y ocho meses de las celebradas para el llamado octavo congreso, las que segun la comision se dan por nulas. Por otra parte si la constitucion dice que se han de hacer cada dos años, habiendose hecho en Febrero de 77 se deben hacer las próximas en Febrero de 79. Ya ve mi apreciable amigo el Sr. Chavero que apesar de dedicarme segun él dice á la historia griega, no por eso me olvido mucho de mi país.

Respecto de mi tercera interpelacion; me decia el Sr. Chavero que: qué número le corresponderia al congreso que siguiera del octavo.—Como el que siga, para ser noveno, necesita que haya habido ántes un octavo, me permito suplicarle al Sr Chavero, tenga la vondad de decirme en que época considera ha funcionado el octavo congreso.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta. Queda con la palabra en contra el C. Tagle Cirio.

SESION DEL DIA 1° DE MAYO DE 1877.

Presidencia del C. Diaz Gonzalez.

Por no habérseles pedido el dia anterior la protesta conforme á la fórmula establecida, la volvieran á prestar los CC. García y Velasco.—Comunicaciones.—Pasó á la comision de presupuestos una proposicion en que se consulta, que la comision respectiva proponga en el presupuesto del próximo año, las partidas relativas á la conclusion de la calzada de Cuitzeo, á la apertura del camino de Bucerias á Morelia y de Puruándiro á Guanajuato, con inclusion del puente de la barranca y el del rio de Lerma.—Pasó á la misma comision otra proposicion, sobre que se asignen 26,000 pesos que ya se tienen concedidos para la apertura de un camino de Cuernavaca á Cuautla.—Al continuarse la discusion sobre la duracion de la actual cámara de diputados se presentó por el C. Arteaga J. S. una proposicion suspensiva, que no fué tomada en consideracion, continuando en consecuencia la discusion pendiente.—Reprobado el dictámen se puso á discusion la proposicion que consulta que la actual Cámara durará en sus funciones hasta el quince de Setiembre de 1878.—Fué aprobada.—El C. Pombo dió cuenta del resultado de una comision que se le encomendó.

Presentes 147 ciudadanos diputados, se abrió la sesion, dándose lectura á la acta de la anterior.

El C. CONTRERAS, secretario.—Antes de que se apruebe el acta creo deber manifestar á la Cámara que ayer por no haber estado en la mesa la fórmula de la protesta, el C. presidente la recibió conforme al reglamento á los dos señores que protestaron. Como este hecho pudiera interpretarse de una manera enteramente contraria á las intenciones del C. Presidente desearia yo que este ciudadano nos manifestara lo que debe hacerse para remediar este mal.

El C. PRESIDENTE.—Mucho despues de haber prestado la protesta el dia de ayer los ciudadanos García y Velasco se le hizo advertir á la presidencia, que la habia recibido conforme á la fórmula del Reglamen-

gunda lectura al dictámen de la 1.ª comision de Puntos Constitucionales, sobre que la actual Cámara dure en sus funciones hasta el 15 de Setiembre próximo; y á mocion del C. Romero Félix, se puso inmediatamente á discusion.

Presentes 147 ciudadanos diputados, se abrió la sesion, dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada sin discusion.

En seguida se procedió á nombrar Presidente y Vice-presidente de la Cámara, conforme al artículo 7º del Reglamento.

Verificado el escrutinio, resultó electo para el primer cargo, el C. Prisciliano Diaz Gonzalez, por 115 votos que resultaron á su favor, 5 al del C. López Portillo Leonardo, 6 al del C. Romero F., 4 al del C. Chavero y 1 por cada uno de los CC. Aubry, Rivera Cambas y Sanchez Trujillo.

Para Vice-presidente fué electo el C. López Portillo Leonardo, por 110 votos emitidos á su favor; 6 al del C. Mont, 5 al del Chavero y 1 por cada uno de los CC, Romero Manuel María, Carranza, Muñoz Guerra, Anaya M., Cortés J., Mata, Pombo, Paz y Rivera Cambas.

La Secretaría dió cuenta con una comunicacion del segundo colegio electoral del Estado de Chiapas, remitiendo copia del acta de la eleccion para Diputados propietario y suplente al Congreso de la Union.—A la comision de Poderes.

Del mismo, remitiendo las actas y demás documentos relativos á la eleccion de Presidente de la República y de Presidente y Magistrados de la Suprema Corte.—A la comision escrutadora.

Con dispensa de trámites y sin discusion, se aprobó en votacion económica un dictámen de la comision segunda de Gobernacion, que en su parte resolutiva dice:

«Se concede licencia al C. Diputado por Yucatan, Manuel Mendiolea, para que pueda el Ejecutivo de la Union emplear sus servicios en el ramo de Hacienda.»

Se dió segunda lectura y se señaló para su discusion el Juéves próximo, al dictámen de la primera comision de Puntos Constitucionales, sobre reforma á los artículos 58, 72, y fracciones V y VI del artículo 72, letra B de la Constitucion, relativos al Senado.

La comision de Poderes presentó un dictámen, que sin discusion fué aprobado, y que concluye con las siguientes proposiciones:

«1ª Es Diputado suplente por el 9º Distrito del Estado de San Luis Potosí, el C. Bruno E. Garcia.

«2ª Es Diputado suplente por el 2º Distrito del Estado de Hidalgo, el C. José María de Jesus Velasco.»

La Mesa nombró en comision á los CC. Zenil y Mata y secretarios Pazos y Diez Gutierrez, para que introdujeran al salon, con objeto de que hiciesen la protesta, á los CC. García y Velasco, quienes despues de verificar dicho acto, tomaron asiento entre los demas representantes.

Se dió segunda lectura al dictámen de la primera comision de Puntos Constitucionales, que consulta que la actual Cámara dure en sus funciones hasta el 15 del próximo Setiembre.

El C. Romero F.—Pido la palabra para una mocion.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Romero F. para una mocion.

El C. Romero F.—Señor. Apenas puede darse negocio de urgencia tan notoria como el de que trata el dictámen de la primera comision de puntos constitucionales sobre la duracion de la presente Cámara; se puede decir que es la piedra de toque de la opinion pública. El Ejecutivo está pendiente de ésta Cámara, como ella misma lo está, como lo está la Nacion entera, por saber el tiempo que debe durar en sus funciones el Congreso actual.

Para calmar, pues, la ansiedad pública, en virtud de uno de nuestros deberes mas altos, y apoyado en el artículo 51 del Reglamento, pido á la Cámara se sirva mandar poner inmediatamente á discusion el dictámen que se acaba de leer.

El C. Contreras, Secretario.—Se pregunta á la Cámara: si como lo solicita el C. Romero ¿se pone inmediatamente á discusion el dictámen á que se acaba de dar lectura?

Si se pone.

Dice: «La presente Cámara de Diputados terminará sus funciones el 15 de Setiembre de 1877.»

Está á discusion.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Calero, en contra.

El C. Calero.—Ciudadanos diputados: Cábeme la honra de abrir el debate en esta grave cuestion, que tiene suspenso—como ha dicho el Ciudadano Diputado que habló en la mocion de órden—los ánimos de todos. Esta grave cuestion, señor, viene á decidir los términos en que se ha de expedir la convocatoria para el Senado, por el Ejecutivo provisional emanado de la revolucion de Tuxtepec.

La comision ha presentado su dictámen exponiendo los motivos por que crée que ésta Cámara debe durar únicamente hasta el 15 de Setiembre próximo. La comision dice que el plan de Tuxtepec hace dos declaraciones, por las cuales crée consecuente decidir lo que nos propone. Dice, en primer lugar, que habiéndose declarado nulo el Congreso emanado de la eleccion de 75, y siendo éste, en consecuencia, octavo, por el órden cronológico, debe durar únicamente hasta el 15 de Setiembre de este año, porque, segun el régimen constitucional, deben sucederse por períodos fijos de dos años los Congresos, fundándose en prescripciones de la ley electoral, por una parte, y por otra, de la Constitucion política federal. No es, en mi concepto, una buena deduccion la que hace la comision, de los precedentes que asienta. En efecto, si segun la comision confiesa, fueron declaradas nulas las elecciones de 75; si hemos de ser octavo Congreso, entónces deberiamos durar, segun la Constitucion, dos años; pero se quiere computar en nuestra duracion el tiempo trascurrido desde 75 hasta la fecha, y en esto se falta á un precepto de la Constitucion, consignado en el artículo 14, porque daríamos un acuerdo económico que tendría un efecto retroactivo, es decir, se nos consideraría Diputados desde el año de 75, cuando hemos sido electos mucho despues. Ademas de esta razon que haría considerar retroactivo el Congreso, por los términos expresos de la Constitucion, no es la Cámara la que debe durar dos años, sino los Diputados.

Voy á dar lectura al artículo 52, que dice:

«La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nacion, electos en su totalidad, cada dos años, por los ciudadanos mexicanos.»

Pues si estos representantes de la nacion deben ser electos en su totalidad cada dos años, nosotros, una vez electos, somos Congreso por dos años, segun los términos de la Constitucion; pero el artículo 62 declara que: «El Congreso tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias: el primero prorogable hasta por treinta dias útiles, que comenzará el 16 de Setiembre y terminará el dia 15 de Diciembre; y el segundo prorogable hasta por quince dias útiles, y que comenzará el 1º de Abril y terminará el último dia del mes de Mayo.» Nosotros hemos empezado por un segundo período, y se quiere de este hecho deducir que debemos durar solamente hasta la conclusion de este, considerándosenos como un apéndice del 8º Congreso, declarado nulo por el plan de Tuxtepec. Por más que el dictámen de la comision diga en esta parte que no quiere que se nos considere con tal carácter, en realidad le tendriamos si durásemos únicamente hasta el 15 de Setiembre próximo. Pero afortunadamente, señor, aquí no se trata de una cuestion de palabras, sino de una cuestion de hechos. Si el 8º Congreso lerdista no ha existido como constitucional, nosotros debemos serlo, y en consecuencia tenemos que durar dos años, á no ser que existan razones de conveniencia, que hagan acortar nuestro período constitucional.

Los períodos electorales no están fijados por la Constitucion; es un error creer que allí están consignados; es en la ley orgánica electoral en donde se fijan las épocas en que deben ser electos los poderes de la Federacion, como se verá en el art. 52 de dicha ley, que á la letra dice:

"Para la renovacion de los Supremos Poderes de la Federacion, habrá elecciones ordinarias cada dos años. Las primarias se verificarán el último domingo de Junio, y las de distrito el segundo domingo de Julio del año que debe haber renovacion, comenzando desde el presente de 1857."

Esta fijacion de los períodos por fechas de las épocas en que deben hacerse las elecciones, no está hecha por la Constitucion, sino por la ley orgánica electoral, y á esta prescripcion de la ley orgánica se ha faltado alguna vez, aunque de una manera transitoria, sin que por eso se haya infringido la Constitucion: los poderes emanados de elecciones hechas en diferentes épocas, no por eso han dejado de ser constitucionales.

Segun este artículo 52, no se podrian hacer elecciones para Presidente de la República, si no fuesen dentro de estos períodos, y, en caso de aceptar que es una irregularidad que nosotros seamos representantes, y representantes por dos años en la Cámara de diputados, se aceptaría tambien esta misma irregularidad para los otros poderes, pues el artículo 52 se refiere *á los Poderes de la Federacion*. No habiendo, pues, respecto de la Cámara de diputados, una disposicion en la Constitucion que designe perfectamente la época de su duracion, en estos casos irregulares debemos referirnos á otras disposiciones de la misma Constitucion que trate de los otros Poderes, para venir á deducir lo más adecuado, lo mas á propósito en el caso que nos ocupa.

Respecto de las elecciones de Presidente de la República, de Presidente de la Suprema Corte de Justicia y de Magistrados de la misma, ¿no es verdad que en cualquiera época en que sean electos duran estos en el desempeño de sus funciones todo el tiempo que la Constitucion les marca, á saber, cuatro años el Presidente de la República y seis el de la Corte y Magistrados?

Pues bien; si esto dispone la Constitu-